**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,** **CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación de las actas número 63/2020 y 64/2020. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/147/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por la Presidenta de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/160/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por la consejera Dora María García Espejel. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/161/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por la consejera Dora María García Espejel. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/165/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por la consejera Dora María García Espejel. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/166/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por la consejera Dora María García Espejel. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1060/C/2020, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
9. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1092/C/2020, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
10. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1095/C/2020, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, signado por el Contralor del Poder Judicial. - - - - - - -
11. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/279/2020, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - -
12. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/280/2020, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - -
13. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/285/2020, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
14. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1065, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, signado por el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
15. Análisis, discusión y determinación de la solicitud recibida vía correo electrónico, de la secretaria de acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
16. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, signado por el Licenciado Nemesio Flores Santander, proyectista de juzgado con licencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
17. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, signado por el Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, Secretario de Acuerdos con licencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
18. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, signado por Mario Tapia García. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
19. Análisis, discusión y determinación del escrito con acuse de recibo tres de diciembre de dos mil veinte, signado por Ismael Vidal Montalvo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
20. Análisis, discusión y determinación del escrito fechado el veintiuno de noviembre y recibido el siete de diciembre del año dos mil veinte, con nombre para rúbrica, Miriam Cabrera Arnal (EMPRESA INTEVAL), en seguimiento al acuerdo XI/58/2020. -
21. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CLRA/21/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por el Consejero Leonel Ramírez Zamora.
22. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CLRA/22/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por el Consejero Leonel Ramírez Zamora.
23. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CLRA/23/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por el Consejero Leonel Ramírez Zamora.
24. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - -
25. Asuntos generales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - |
| **Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente - - - - - - - - |
| **Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - - - - - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. - - - - - -

**ACUERDO II/65/2020. Aprobación de las actas número 63/2020 y 64/2020. -**

*En términos del* *artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 63/2020 y 64/2020, y se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO III/65/2020. Oficio número CJET/CD/147/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por la Presidenta de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/147/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, así como con el punto IV del acta de sesión ordinaria privada de la Comisión de Disciplina, celebrada el día nueve del mismo mes y año, de la que se desprende que* *los integrantes de esa comisión coinciden con el proyecto de resolución dictado por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora, dentro del expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa número 35/2020; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XXXIV; y 84, fracción XVII; del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con el diverso 100, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se confirma la determinación propuesta por la Comisión de Disciplina para el procedimiento de investigación 35/2020 y se ordena su devolución a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. Con copia del oficio de cuenta, comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS*.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IV/65/2020. Oficio número CJET/CA/160/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por la consejera Dora María García Espejel. - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/160/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, así como con el punto IV, del acta CA/19/2020, de sesión extraordinaria privada de la Comisión de Administración, celebrada el nueve de diciembre de dos mil veinte, relacionados con la solicitud del C. Sebastián Alejandro Espino Martínez, Licenciado en Nutrición General con especialidad en Deporte, para que sea considerado como proveedor de servicios de salud para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado; al respecto, previa revisión de requisitos en la sesión de referencia, considera la Comisión de Administración que no existe inconveniente alguno para formar parte de los proveedores que prestan servicio a los servidores públicos, lo que se somete a consideración de este Pleno del Consejo de la Judicatura para su aprobación; en consecuencia, tomando en consideración que ya se realizó el estudio correspondiente, con fundamento en los artículos 9, fracción XV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación al 72, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza al Magistrado Presidente de este Cuerpo Colegiado la suscripción del contrato de prestación de servicios, con efectos a partir de uno de enero de dos mil veintiuno y hasta el treinta y uno de enero del año dos mil veintidós. Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes; al responsable del Módulo Médico, para socializarla con todos los servidores públicos del Poder Judicial, mediante aviso que se coloque en un lugar visible del área de su adscripción, así como al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que proceda a la elaboración del contrato respectivo, en el ámbito de sus facultades.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO V/65/2020. Oficio número CJET/CA/161/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por la consejera Dora María García Espejel. - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/161/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, así como con el punto V, del acta CA/19/2020, de sesión extraordinaria privada de la Comisión de Administración, celebrada el nueve de diciembre de dos mil veinte, relacionados con la solicitud de la Q.R.B. MARÍA DOLORES ESCANDÓN ROCHA, representante legal del Laboratorio Bioclínico San Gabriel, para que sea considerado como proveedor de servicios de salud para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado;* *al respecto, previa revisión de requisitos en la sesión de referencia, considera la Comisión de Administración que no existe inconveniente alguno para formar parte de los proveedores que prestan servicio a los servidores públicos, lo que se somete a consideración de este Pleno del Consejo de la Judicatura para su aprobación; en consecuencia, tomando en consideración que ya se realizó el estudio correspondiente, con fundamento en los artículos 9, fracción XV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación al 72, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza al Magistrado Presidente de este Cuerpo Colegiado la suscripción del contrato de prestación de servicios, con efectos a partir de uno de enero de dos mil veintiuno y hasta el treinta y uno de enero del año dos mil veintidós. Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes; al responsable del Módulo Médico, para socializarla con todos los servidores públicos del Poder Judicial, mediante aviso que se coloque en un lugar visible del área de su adscripción, así como al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que proceda a la elaboración del contrato respectivo, en el ámbito de sus facultades.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-

**ACUERDO VI/65/2020. Oficio número CJET/CA/165/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por la consejera Dora María García Espejel. - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/165/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Dora María García Espejel, mediante el cual remite, para efectos de su aprobación, proyecto de acuerdo en relación con el Recurso de Revocación interpuesto dentro del Expediente 10/2019, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra de la servidora pública ahí asentada; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30 fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente a la Consejera Dora María García Espejel con el acuerdo respecto del Recurso de Revocación que nos ocupa, del que se toma conocimiento y previa revisión a éste, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 3, fracción IV, y 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - -

**ACUERDO VII/65/2020. Oficio número CJET/CA/166/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por la consejera Dora María García Espejel. - - -**

*Dada cuenta oficio número CJET/CA/166/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual la consejera Dora María García Espejel, en su carácter de visitadora, remite el acta de la segunda visita ordinaria a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por las observaciones que en la misma se contienen; al respecto, una vez analizada y discutida, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 65 y 68, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este órgano colegiado determina requerir al representante legal de la empresa “INTEVAL”, instruya al personal que corresponda para que a la brevedad revise el sistema en cuestión y solucione todos los problemas existentes para que los servidores públicos adscritos a esa oficialía puedan realizar sus actividades normalmente y no se genere molestia a los justiciables por las fallas en el funcionamiento del sistema. Por otra parte, mientras se realizan las correcciones a ese sistema, se instruye a la Jefa del Departamento de Informática de la Secretaría Ejecutiva, instale a la brevedad posible de nueva cuenta el sistema que ya se tenía implementado para tal efecto. Comuníquese esta determinación al Magistrado de la Sala Civil- Familiar del Tribunal Superior de Justicia, coordinador del sistema “Expediente Digital”, para su debido conocimiento; al representante legal de la empresa “INTEVAL”, para los efectos legales correspondientes, a la Jefa del Departamento de Informática, para los efectos conducentes; así como a los oficiales de partes adscritos a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VIII/65/2020.** **Oficio número 1060/C/2020, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -**

*Dada cuenta con el oficio número 1060/C/2020, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, suscrito por el Contralor del Poder Judicial del Estado, mediante el cual presenta informe anual de actividades correspondiente al periodo de enero – noviembre del año en curso; en consecuencia, se tiene por presente a dicho servidor público dando cumplimiento a lo que establece el artículo 78, fracción VII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado. Comuníquese al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - -

**ACUERDO IX/65/2020. Oficio número 1092/C/2020, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -**

*Dada cuenta con el**oficio número 1092/C/2020, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se remite el resultado de la auditoría de control interno número CI04/2020, realizada por la Contraloría del Poder Judicial del Estado a la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, del que se obtiene dictamen con observación, proponiendo también la recomendación para subsanarla; al respecto, en términos del artículo 80, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por presente al Contralor del Poder Judicial del Estado con el resultado de la auditoría que nos ocupa, de la que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica en cita, se instruye al Jefe de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, para atender la recomendación de referencia en los términos que otorguen certeza al registro de la correspondencia y resulten procedentes conforme a la Ley de la materia. Con copia del oficio de cuenta comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes; así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO X/65/2020. Oficio número 1095/C/2020, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, signado por el Contralor del Poder Judicial. - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 1095/C/2020, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se remite el resultado de la auditoría de control interno número CI01/2020, realizada por la Contraloría del Poder Judicial del Estado a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, con el objetivo de verificar la realización y ejecución del plan anual de adquisiciones 2020, del que se obtiene dictamen con observaciones, proponiendo también las acciones recomendadas para subsanarlas; al respecto, en términos del artículo 80, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por presente al Contralor del Poder Judicial del Estado con el resultado de la auditoría que nos ocupa, de la que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica en cita, se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para atender las recomendaciones de referencia en los términos que otorguen certeza a la integración de los expedientes relacionados con las adquisiciones de bienes y servicios para el Poder Judicial del Estado. Con copia del oficio de cuenta comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y cumplimiento; así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XI/65/2020. Oficio número TES/279/2020, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - -**

*Dada cuenta con el oficio número TES/279/2020, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, relacionado con el acuerdo XII/62/2020 de este cuerpo colegiado, mediante el cual se solicitó al tesorero informara si existe o no suficiencia presupuestal para realizar el pago requerido para concluir el juicio laboral número 28/2010-C, promovido por Gilberto Cuauhtle Romano; al respecto, el tesorero precisa que dicho pago implicaría un erogación no prevista en el presupuesto de Egresos 2020; asimismo, informa que no se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, informe del que este Consejo de la Judicatura toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina remitir el presente asunto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, con las competencias y facultades que tiene ese órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, 80, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado; 289, 299, segundo párrafo, 301, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, realice la solicitud correspondiente al Congreso del Estado, respecto de la ampliación presupuestal para dar suficiencia a la partida respectiva, a fin de estar en posibilidad de atender el requerimiento de pago formulado en el juicio laboral de referencia, en los términos precisados.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XII/65/2020. Oficio número TES/280/2020, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - -**

*Dada cuenta con el oficio número TES/280/2020, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, relacionado con el acuerdo XIII/62/2020**de este cuerpo colegiado, mediante el cual se solicitó al tesorero informara si existe o no suficiencia presupuestal para realizar el pago requerido para concluir el juicio laboral número 54/2013-B, promovido por Salvador Francisco Ramírez Nophal*; *al respecto, el tesorero precisa que dicho pago implicaría un erogación no prevista en el presupuesto de Egresos 2020; asimismo, informa que no se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, informe del que este Consejo de la Judicatura toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, este Cuerpo Colegiado determinan remitir el presente asunto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, con las competencias y facultades que tiene ese órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, 80, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado; 289, 299, segundo párrafo, 301, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, realice la solicitud correspondiente al Congreso del Estado, respecto de la ampliación presupuestal para dar suficiencia a la partida respectiva, a fin de estar en posibilidad de atender el requerimiento de pago formulado en el juicio laboral de referencia, en los términos precisados.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIII/65/2020. Oficio número TES/285/2020, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. –**

*Dada cuenta con el oficio número TES/285/2020, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, a través del cual el Tesorero del Poder Judicial del Estado remite los tabuladores con los salarios y prestaciones de fin de año vigentes para ejercicio fiscal 2020 del personal con categoría de funcionarios, confianza e interinos; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se ratifica el tabulador de salarios vigente para el ejercicio fiscal 2020 aplicable a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, tanto funcionarios, como de confianza e interinos. Asimismo, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia, se ordena su publicación en el apartado correspondiente del portal electrónico del Poder Judicial del Estado. Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero, Contralor, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al Jefe de la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, todos del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIV/65/2020. Oficio número 1065, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, signado por el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 1065, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, con el que el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc remite a este cuerpo colegiado el acta levantada el tres de diciembre del año en curso, por las razones ahí asentadas, de lo que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 65, 66 y 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este órgano colegiado determina exhortar, por conducto de la Consejera Presidenta de la Comisión de Disciplina, al personal actuante de esa comisión, para que al desempeñar su función en la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, su actuar se ajuste a derecho y se rija por los principios del Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Comuníquese formalmente a la Consejera Presidenta de la Comisión de Disciplina de este órgano colegiado, en vía de reiteración, para los efectos correspondientes. Comuníquese también al Juez signante, en atención a su oficio.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XV/65/2020.** **Solicitud recibida vía correo electrónico, de la secretaria de acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con la solicitud de la secretaria de acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, recibida vía correo electrónico; al respecto, visto y analizado su contenido, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico a la servidora pública que nos ocupa, únicamente por cuanto hace a la atención y los medicamentos que prescriba el responsable del módulo médico, con relación a las enfermedades que refiere en la solicitud, así como las crónico degenerativas que padecen sus dependientes económicos (padres) y los que se relacionan con la atención de la enfermedad COVID-19, tanto de la persona servidora pública, como de sus dependientes económicos; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto de las particularidades siguientes:*

*1.- Para el caso de que la solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados.*

*2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos prescritos por el responsable del módulo médico, respecto de dichas enfermedades y las que precisa para la atención médica en términos del escrito de cuenta.*

*3.- Para el caso de que la solicitante presente facturas por concepto de medicamentos que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de las que guarden relación con los medicamentos respecto de la enfermedad que precisa en la solicitud para la atención médica en términos del escrito de cuenta.*

*Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77, fracción I, de la Ley Orgánica en cita; al responsable del módulo médico, para los efectos conducentes; asimismo, a la solicitante, para los efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XVI/65/2020. Escrito de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, signado por el Licenciado Nemesio Flores Santander, proyectista de juzgado con licencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, suscrito por el Licenciado Nemesio Flores Santander, proyectista de juzgado con licencia, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de seis meses de la licencia sin goce de sueldo que le fue otorgada mediante acuerdo de fecha anterior; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 36 fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina otorgarle la licencia sin goce de sueldo solicitada por el término de seis meses, contados a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veinte, debiendo reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para todos los efectos administrativos conducentes, así como al peticionario, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XVII/65/2020. Escrito de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, signado por el Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, Secretario de Acuerdos con licencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, suscrito por el Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, secretario de acuerdos de juzgado con licencia, mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido a partir del uno de enero de dos mil veintiuno; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina otorgarle la licencia sin goce de sueldo solicitada por el término de seis meses, contados a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, debiendo reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para todos los efectos administrativos conducentes, así como al peticionario, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XVIII/65/2020. Escrito de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, signado por Mario Tapia García. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, a través del cual Mario Tapia García solicita se le expedida copia certificada del oficio SECJ/2926/2020, del expediente de queja y de todo lo actuado con insertos y todo tipo de documentos que conformen el citado expediente; al respecto, debe decírsele al peticionario que no existe expediente de queja alguno que se haya originado con motivo de la visita extraordinaria urgente ordenada mediante acuerdo X/51/2020 de este cuerpo colegiado, en atención a su primer escrito de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte; dicho lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículo 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 82, fracción V, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo, expida al peticionario copia certificada de los acuerdos X/51/2020 y VIII/62/2020, así como del acta con la que se dio cuenta en éste último, debiendo dejar constancia por su recibo para que obre en el apéndice del acta que se levante con motivo de la presente sesión. Por cuanto hace a las demás actuaciones que se precisaron en el acta de visita de referencia y que se tienen en copia certificada, se ordena reservarlas, quedando expedito su derecho para solicitarlas en el juzgado de origen. Comuníquese esta determinación al peticionario por conducto de la diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, y toda vez que no señaló domicilio para tal efecto, realícese en los estrados de este cuerpo colegiado; asimismo, comuníquese en vía de reiteración a la consejera Martha Zenteno Ramírez, en su carácter de visitadora, para los efectos a que haya lugar.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/65/2020. Escrito con acuse de recibo tres de diciembre de dos mil veinte, signado por Ismael Vidal Montalvo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito con acuse de recibo tres de diciembre de dos mil veinte, signado por ISMAEL VIDAL MONTALVO, a través del cual solicita se ordene por segunda ocasión una visita extraordinaria urgente al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, por la ilegalidad del actuar del personal jurisdiccional en la causa judicial a que se hace alusión; al respecto, en atención a las facultades y atribuciones conferidas a este órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 65, 66, 68, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, toda vez que mediante acuerdo X/62/2020**de este cuerpo colegiado,**se instruyó al consejero visitador dar seguimiento a la tramitación del proceso que nos ocupa, a fin de que no se cometan violaciones al procedimiento ni a los derechos humanos de quienes intervienen, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica antes citada, se determina turnar el escrito de cuenta con sus respectivo anexos al visitador, para los efectos procedentes. Comuníquese el presente acuerdo a Ismael Vidal Montalvo, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, y toda vez que no señaló domicilio para tal efecto, realícese en los estrados de este cuerpo colegiado.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XX/65/2020. Escrito fechado el veintiuno de noviembre y recibido el siete de diciembre del año dos mil veinte, con nombre para rúbrica, Miriam Cabrera Arnal (EMPRESA INTEVAL), en seguimiento al acuerdo XI/58/2020. - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito fechado el veintiuno de noviembre y recibido el siete de diciembre del año dos mil veinte, en seguimiento al acuerdo XI/58/2020, a través del cual se le solicitó a la empresa en cuestión el cuadro de costos (licencias, soporte técnico y de mantenimiento) del sistema de “EXPEDIENTE DIGITAL”; en atención a ello, mediante el escrito de cuenta se informan los costos solicitados; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 15, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina reservar el presente escrito para dar cuenta con él, en sesión del Comité de adquisiciones de este cuerpo colegiado.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - -

**ACUERDO XXI/65/2020. Oficio número CJET/CLRZ/21/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por el Consejero Leonel Ramírez Zamora. - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CLRZ/21/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual el Consejero Leonel Ramírez Zamora remite el proyecto de resolución definitiva respecto del expediente número 02/2019, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra del servidor público ahí citado, para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente al Consejero Leonel Ramírez Zamora con el proyecto de resolución que nos ocupa en el presente acuerdo, del que se toma conocimiento y previa revisión a éste, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - -

**ACUERDO XXII/65/2020. Oficio número CJET/CLRZ/22/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por el Consejero Leonel Ramírez Zamora. - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CLRZ/22/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual el Consejero Leonel Ramírez Zamora remite el proyecto de resolución definitiva respecto del expediente número 09/2019, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra de la servidora pública ahí citada, para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente al Consejero Leonel Ramírez Zamora, con el proyecto de resolución que nos ocupa en el presente acuerdo, del que se toma conocimiento y previa revisión a éste, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXIII/65/2020. Oficio número CJET/CLRZ/23/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por el Consejero Leonel Ramírez Zamora. - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CLRZ/23/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual el Consejero Leonel Ramírez Zamora remite el proyecto de resolución relativa al recurso de revocación interpuesto en el expediente número 05/2015, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra del servidor público ahí citado, para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente al Consejero Leonel Ramírez Zamora, con el proyecto de resolución que nos ocupa en el presente acuerdo, del que se toma conocimiento y previa revisión a éste, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XXIV/65/2020. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ACUERDO XXIV/65/2020.1. Escrito de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, signado por los magistrados integrantes de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual los magistrados integrantes de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifiestan que tomando en consideración que la Oficial de Partes adscrita a esa sala presentó síntomas posiblemente relacionados con el virus COVID 19, en observancia al protocolo que establece las medidas de seguridad sanitaria relacionada con ese virus, determinaron que permanezca en su domicilio hasta que su salud sea favorable, es por ello que solicitan se designe a una oficial de partes, para tal efecto proponen a la licenciada Lizbeth Mejorada Sosa, actualmente oficial de partes adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para que, de manera provisional realice las actividades propias y urgentes que se llevan en la oficialía de partes de esa Sala; al respecto, en términos del artículo 35, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por presentes a los magistrados integrantes de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, formulando la propuesta de referencia; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica en cita; 15, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina reservar el asunto para abordarlo en próxima sesión, dada la proximidad del inicio del segundo periodo vacacional para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado. Comuníquese a los magistrados integrantes de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXIV/65/2020.2. Escrito de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, signado por la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, signado por la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, mediante el cual comunica a la Jueza Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc que deberá asistir al curso “Aspectos Generales sobre el Delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Extinción de Dominio”, el cual se llevará a cabo a través de la plataforma WebEx del catorce al dieciocho de diciembre del año en curso, en un horario de nueve a dieciocho horas; de lo que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 74 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en coordinación con la jueza de referencia, prevea cuál de los secretarios de acuerdos atenderá el despacho del juzgado por ministerio de ley.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXIV/65/2020.3. Escrito de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, signado por la superintendente adscrita al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, signado por la superintendente adscrita al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como el de fecha once de diciembre del año en curso, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí, de los que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; al respecto, previo análisis a lo solicitado, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, en términos del contenido del Acuerdo III/43/2020, punto SEXTO, se autoriza a la servidora pública mantenerse en resguardo domiciliario durante los meses de enero y febrero del año dos mil veintiuno, quedando a disposición del Juez titular del Juzgado de su adscripción durante la jornada laboral, a efecto de cumplir con las tareas que le encomiende y sean susceptibles de realizarse desde su domicilio y en atención a sus condiciones de salud. Asimismo, hágase saber a la servidora pública, que durante la vigencia del resguardo domiciliario deberá tener comunicación regular con el titular del Juzgado o con el funcionario que éste designe, a efecto de recibir, en su caso, las encomiendas a que se hizo referencia. Comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa, en respuesta a su solicitud; al responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos correspondientes; asimismo, al Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXIV/65/2020.4. Oficio número 1548/2020, de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, signado por el Secretario General y Secretario del Interior, Actas y Acuerdos, del Sindicato 7 de Mayo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 1548/2020, de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, el cual guarda relación con el acuerdo XXI/58/2020; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, y 74, de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina autorizar el cambio de nombramiento a auxiliar técnico del Juzgado de su adscripción. Comuníquese esta determinación a las áreas del Poder Judicial que corresponda para los efectos conducentes, así como al Secretario General del Sindicato 7 de Mayo, para su debido conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXIV/65/2020.5. Oficio número 1567/2020, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, signado por el Secretario General y la Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística, del Sindicato 7 de Mayo. - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 1567/2020, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual remiten la renuncia por jubilación del C. NOÉ JIMÉNEZ PÉREZ, con categoría de superintendente, adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como la propuesta de que la C. ELIZABET CORONA VAZQUEZ ocupe el espacio que deja dicho servidor público; asimismo, la propuesta de movimientos escalafonarios con ese motivo, en favor de las servidoras públicas y servidor público que a continuación se describen:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *NOMBRE* | *NIVEL ACTUAL* | *NIVEL POR ESCALAFÓN* |
| *DURÁN VEGA MARÍA ESTHER* | *3* | *5* |
| *PÉREZ SOSA ISAÍAS* | *5* | *7* |
| *FLORES LIMA ORALIA* | *7* | *8* |

*Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado acepta la renuncia del servidor público en mención y, en consecuencia, se autoriza el otorgamiento de las prestaciones que se refieren en el oficio de cuenta; asimismo, se acepta el ingreso de ELIZABET CORONA VÁZQUEZ, como auxiliar técnico, adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, para cubrir la vacante y el movimiento escalafonario derivado de la misma, ingreso y movimientos que surtirán efectos a partir del uno de febrero de dos mil veintiuno. Comuníquese esta determinación a la Tesorería y Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al Secretario General del Sindicato 7 de Mayo, en respuesta a su oficio.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXIV/65/2020.6. Oficio número 1568/2020, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, signado por el Secretario General y la Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística, del Sindicato 7 de Mayo. - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 1568/2020, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual remiten la renuncia por jubilación del C. ALFONSO PÉREZ POPOCATL, con categoría de superintendente, adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia; así como la propuesta de que el Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en Telesecundaria, URIEL PÉREZ BRIONES, ocupe el espacio que deja dicho servidor público; asimismo, la propuesta de movimientos escalafonarios con ese motivo, en favor de los servidores públicos y la servidora pública que a continuación se describen:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *NOMBRE* | *NIVEL ACTUAL* | *NIVEL POR ESCALAFÓN* |
| *HERRERA COYOTZI MIGUEL ÁNGEL* | *3* | *5* |
| *MÁRQUEZ CUAHUTECATL RAÚL* | *5* | *7* |
| *FLORES PAREDES MARISOL* | *7* | *8* |

*Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado acepta la renuncia del servidor público en mención y, en consecuencia, se autoriza el otorgamiento de las prestaciones que se refieren en el oficio de cuenta; asimismo, se acepta el ingreso del Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en Telesecundaria, URIEL PÉREZ BRIONES, como auxiliar técnico, adscrito al Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para cubrir la vacante y el movimiento escalafonario derivado de la mismo, ingreso y movimientos que surtirán efectos a partir del uno de febrero de dos mil veintiuno. Comuníquese esta determinación a la Tesorería y Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al Secretario General del Sindicato 7 de Mayo, en respuesta a su oficio.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXIV/65/2020.7. Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **Lic. ANABEL PADILLA GONZÁLEZ**  **Secretaria proyectista de sala interina, adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado**  **Vence interinato: 17 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de un mes.* |
| **Lic. MARÍA ANGÉLICA PÉREZ ANGULO**  **Proyectista del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de manera interina en relación con la licencia sin goce de sueldo otorgada al Lic. Nemesio Flores Santander.**  **Vence interinato: 18 de diciembre de 2020** | *Toda vez que en acuerdo de esta misma fecha que antecede, ha sido autorizada licencia sin goce de sueldo al Lic. Nemesio Flores Santander, por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de seis meses, a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. JOSÉ DE JESÚS MUÑOZ CUAHUTLE**  **Diligenciario de la Sala Civil-Familiar, Segunda Ponencia, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de manera interina en relación con la licencia sin goce de sueldo otorgada al Lic. Nemesio Flores Santander.**  **Vence interinato: 18 de diciembre de 2020** | *Toda vez que en acuerdo de esta misma fecha que antecede, ha sido autorizada licencia sin goce de sueldo al Lic. Nemesio Flores Santander y que La Licenciada María Angélica Pérez Angulo ha sido designada para cubrir interinamente la vacante, por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de seis meses, a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. LAURA MUÑOZ MUÑOZ**  **Actualmente Secretaria de acuerdos en funciones de Asistente de Sala del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, de manera interina en relación con la licencia sin goce de sueldo otorgada al Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez.**  **Vence interinato: 31 de diciembre de 2020** | *Toda vez que en acuerdo de esta misma fecha que antecede, ha sido autorizada licencia sin goce de sueldo al Lic. Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de seis meses, a partir del uno de enero de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. NOEMÍ GONZÁLEZ AVENDAÑO**  **Proyectista del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, de manera interina en relación con la licencia sin goce de sueldo otorgada al Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez**  **Vence interinato: 31 de diciembre de 2020** | *Toda vez que en acuerdo de esta misma fecha que antecede, ha sido autorizada licencia sin goce de sueldo al Lic. Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez y que la Licenciada Laura Muñoz Muñoz ha sido designada para cubrir interinamente la vacante, por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de seis meses, a partir del uno de enero de dos mil veintiuno.* |
| **LIC. MARÍA DEL ROCÍO LÓPEZ LUNA.**  **Proyectista del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Designada Secretaria de acuerdos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado. (FOLIO 29 CONCURSO INTERNO)** | *Debido a la vacante con motivo del fallecimiento de la Licenciada Felipa Georgina Bautista Velázquez, por necesidades del servicio, como Secretaria de acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtemoc, a partir del cuatro de diciembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **LIC. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA.**  **Diligenciario del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Designado proyectista de juzgado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado. (FOLIO 116 CONCURSO PÚBLICO)** | *Por necesidades del servicio, como proyectista del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Licenciada María del Rocío López Luna, a partir del cuatro de enero de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **LIC. MARÍA MARGARITA RODRÍGUEZ PRISCO**  **Designada diligenciaria por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**  **(FOLIO 67 CONCURSO PÚBLICO)** | *Por necesidades del servicio, como diligenciaria del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Licenciado Marco Antonio Hernández García, a partir del cuatro de enero de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **ENROQUE**  **ADELFO HERNÁNDEZ PÉREZ**  **Superintendente (nivel 8) sindicalizado, responsable de la limpieza del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala**  **JOEL ESCOBAR CRUCES**  **Auxiliar de mantenimiento (nivel 3) sindicalizado adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y actividad,*  *ADELFO HERNÁNDEZ PÉREZ, en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc*  *JOEL ESCOBAR CRUCES, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala*  *A partir del cuatro de enero de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. PATRICIA GARCÍA GUERRERO**  **Auxiliar de registro y trámite (nivel 4) en funciones de auxiliar de la oficialía de partes del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.**  **Vence interinato: 4 de enero de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del cuatro de enero de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. ARTEMIO MORALES SALINAS**  **Auxiliar de registro y trámite (nivel 4) adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado.**  **Vence interinato: 7 de enero de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de un mes, a partir del siete de enero de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. AZAEL AHUATZI MARTÍNEZ**  **Auxiliar de juzgado (nivel 4) interino, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por licencia médica de Xochil Xochipa Pluma**  **Vence 29 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar de juzgado (nivel 4) interino, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del treinta de diciembre de dos mil veinte, por el término de tres meses.* |

*Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes*. *Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento; comuníquese también, en lo conducente, al Secretario General de Sindicato “7 de Mayo”, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXV/65/2020. ASUNTOS GENERALES. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ACUERDO XXV/65/2020.1. Oficio número TSJ-SP-20-1315, de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, signado por la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número TSJ-SP-20-1315, de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se hace del conocimiento de este cuerpo colegiado que en sesión ordinaria de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil vente, la Magistrada Rebeca Xicohténcatl Corona, Titular de la Primera Ponencia, fue designada para conocer de los asuntos en materia de justicia para adolescentes, durante el periodo del veintisiete de noviembre de la presente anualidad al veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento; en consecuencia, se determina agregar el oficio de cuenta al expediente personal de actividades de la Magistrada Rebeca Xicohténcatl Corona que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surta los efectos legales correspondientes. Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento; comuníquese también al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, para efectos de su publicación, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXV/65/2020.2. Oficio número TSJE-SP-20-1299, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, signado por la Magistrada Elsa Cordero Martínez, actual Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número TSJE-SP-20-1299, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, a través del cual la magistrada Elsa Cordero Martínez presenta el informe anual de actividades de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, correspondiente al año dos mil veinte; al respecto, , con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la Magistrada Presidenta de dicha Sala dando cumplimiento a lo que establece el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica antes citada, presentando en tiempo y forma el informe anual de actividades, del que este cuerpo colegiado toma conocimiento y ordena agregarlo a su expediente personal de actividades que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surta los efectos legales correspondientes. Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - -

**ACUERDO XXV/65/2020.3. Oficio número CJET/CD/146/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Martha Zenteno Ramírez. -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/146/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, en su carácter de Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, presenta su informe anual de actividades correspondiente al año dos mil veinte; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 30, fracción VII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene a la consejera Martha Zenteno Ramírez presentando en tiempo y forma su informe anual de actividades, del que este cuerpo colegiado toma conocimiento y ordena agregarlo a su expediente personal de actividades que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surta los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXV/65/2020.4. Oficio número CJET/CRFTJA/41/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por la Presidenta de la Comisión Relativa para el Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa. - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CRFTJA/41/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, así como del acta de sesión ordinaria privada de la comisión en cita, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, en la que se tomó conocimiento de los temas informados por las diversas áreas del Tribunal de Justicia Administrativa, relativos a la ministración y distribución de recursos presupuestales correspondiente al mes de noviembre del año en curso; estado del gasto médico correspondiente al mes de octubre del presente año; así como del Programa Operativo Anual correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinte; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento de dichos informes y ordena el archivo correspondiente.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXV/65/2020.5. Oficio número TJA/P/125/2020, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, signado por el Licenciado Marcos Tecuapacho Domínguez, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa. - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número TJA/P/125/2020, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual el Licenciado Marcos Tecuapacho Domínguez, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, presenta informe anual de actividades dos mil veinte de ese Tribunal; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 127, fracción V, de la Ley Orgánica antes citada, se tiene al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala presentando en tiempo y forma el informe anual de actividades de ese Tribunal, del que este cuerpo colegiado toma conocimiento y ordena agregarlo a su expediente personal de actividades que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surta los efectos legales correspondientes. Comuníquese esta determinación al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, para su debido conocimiento*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXV/65/2020.6. Oficio número CJET/CA/162/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/162/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, así como del acta CA/19/2020, de sesión ordinaria privada de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado que se adjunta al oficio de cuenta, en la que se tomó conocimiento de los informes presentados por diversas áreas del Poder Judicial del Estado y se ordenó remitir al Pleno de este cuerpo colegiado dos solicitudes de prestadores de servicio para su determinación, mismas que han sido atendidas en acuerdos que anteceden; en consecuencia, este cuerpo colegiado únicamente toma conocimiento del contenido integral de dicha acta por ya no requerir acuerdo adicional y ordena el archivo correspondiente*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

**ACUERDO XXV/65/2020.7. Oficio número CJET/CVV/47/2020, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CVV/47/2020, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, así como del acta número CVV/SO/007/2020, de sesión ordinaria privada de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este cuerpo colegiado, de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, en la que se asienta el informe derivado de las visitas realizadas a las diversas áreas del Poder Judicial del Estado por las consejeras y consejero integrantes de este órgano colegiado, correspondiente al mes de octubre del año en curso; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 69, 74 y 75, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al consejero presidente de la comisión en cita dando cumplimiento a lo que establece el artículo 51, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado y toda vez que de dicho informe de desprenden algunas observaciones relevantes y peticiones relacionadas con necesidades administrativas del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo verificar con las áreas respectivas si a la fecha se han atendido las peticiones ahí asentadas, y de no ser así, instruya a los titulares de las áreas según corresponda, lo realicen a la brevedad y en medida de lo posible o en su caso, informen la imposibilidad que tengan para realizarlo; hecho que sea, dar cuenta a este cuerpo colegiado para acordar lo que en derecho corresponda.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXV/65/2020.8. Oficio número 1403, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 1403, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, dictado dentro del Expedientillo 03/2020 de asuntos varios, a través del cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado remite el oficio TJA/S.G.A./66/2020, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, oficio este con el que el Secretario General del Tribunal de Justicia Administrativa refiere que toda la correspondencia, promociones, escritos, demandas, recursos, oficios, trámites y demás diligencias relacionadas con los asuntos administrativos o jurisdiccionales de la competencia de ese tribunal, deberá dirigirse, presentarse y realizarse en el domicilio que actualmente alberga las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, sito en Libramiento Poniente sin número, Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlax.; al respecto este cuerpo colegiado toma debido conocimiento para los efectos conducentes. Comuníquese esta determinación al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para constancia en el expedientillo de donde emana el oficio de cuenta.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXV/65/2020.9. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el rol de guardias para el segundo periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para su análisis, discusión y aprobación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el rol de guardias para el segundo periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, previo análisis a este, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, 77 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina autorizar en sus términos el rol de guardias para el segundo periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado propuesto. Comuníquese esta determinación con la lista de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al personal que cubrirá la guardia, a través del oficio respectivo*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXV/65/2020.10. Aprobación del acuerdo por el que se aprueba otorgar estímulo especial por servicios extraordinarios prestados por servidores públicos del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, toda vez que se cuenta con un remanente del capítulo 1000 del ejercicio dos mil veinte, se acuerda otorgar en función de la disponibilidad presupuestal y por única ocasión “ESTIMULO ESPECIAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESTADOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO” a servidores públicos que han mostrado disponibilidad, eficiencia y compromiso en sus labores que desempeñaron en el presente año, por lo que se faculta al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado para que previo análisis, se proceda a otorgar a los servidores públicos que lo ameriten el mencionado apoyo extraordinario. Comuníquese al Tesorero del Poder Judicial del Estado para los efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. - - - - - - - - - -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Maestro Fernando Bernal Salazar  Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Martha Zenteno Ramírez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | |
| Dra. Dora María García Espejel  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Leonel Ramírez Zamora  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| **DOY FE**  José Juan Gilberto De León Escamilla  Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala | | |